



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

**BUENOS AIRES, 10 NOV 2016**

**VISTO** la Resolución Conjunta del H. Senado de la Nación y de la H. Cámara de Diputados de la Nación RC N° 10/2016 y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante la norma citada en el Visto se implementó una modificación de los montos de la compensación por concepto de gastos de representación de los Sres. Legisladores Nacionales y por concepto de dedicación funcional de las Autoridades Superiores de esta H. Cámara.

Que se ha evidenciado la necesidad de suspender en el ámbito de ésta H. Cámara, los efectos de la norma consignada en el exordio y en consecuencia retrotraer la situación al estado previo a la entrada en vigencia de la misma.

Que consecuentemente con lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo respectivo a los fines indicados en el considerando precedente.

Por ello,

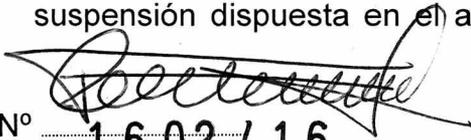
**EL PRESIDENTE DE LA**

**H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Suspender, a partir del día 1 de noviembre 2016, en el ámbito de ésta H. Cámara de Diputados de la Nación, los efectos de la Resolución Conjunta del H. Senado de la Nación y de la H. Cámara de Diputados de la Nación RC N° 10/2016.

**ARTICULO 2°.-** Establecer que, por todo el tiempo en que se extienda la suspensión dispuesta en el artículo precedente, la compensación por gastos de

R.P. N°  1602/16 



*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

representación de los Señores Legisladores y por Dedicación Funcional de las Autoridades Superiores en el ámbito de ésta H. Cámara de Diputados de la Nación será de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), conforme fuera establecido oportunamente en la Resolución Conjunta del H. Senado de la Nación y de la H. Cámara de Diputados de la Nación RC N° 11/11. |

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

